

Intervención del diputado Omar Jalil Flores Majul, por alusiones.

La presidenta:

Si diputado, para alusiones personales, adelante diputado Omar Jalil.

El diputado Omar Jalil Flores Majul:

Gracias, diputada presidenta.

Celebramos por supuesto este debate aquí en el Estado de Guerrero, no es un tema menor por alusiones personales por el comentario y quiero contestarle al diputado Bernardo y es ahí donde nosotros celebramos por supuesto este importante debate, no es un debate menor aquí en el Estado de Guerrero.

El establecer una reforma de un artículo constitucional como es el caso del artículo 19 de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos en el tema de prisión preventiva sin duda juega un tema importante en dos vertientes, el establecer y conjugar el debido proceso y por supuesto también la presunción de inocencia, la presunción de inocencia es un principio jurídico, penal que establece la inocencia de una persona como regla, solamente a través de un proceso o juicio en el que se demuestre la culpabilidad de la persona podrá el estado mexicano aplicarle esa pena o sanción.

Y es importante subrayar estos temas para que los medios de comunicación puedan transmitir la importancia de lo que se está debatiendo aquí, hoy en el derecho penal moderno solamente se admiten medidas precautorias cuando hay un riesgo de fuga o peligro de que la persona afecte la investigación del

hecho de manera indebida, la presunción de inocencia es una garantía que hoy tenemos todos consagrada en la declaración universal de los derechos humanos, en los tratados internacionales como la convención americana sobre los derechos humanos que ha sido un logro de todas y de todos, la convención Europea de los derechos humanos y a diferencia del proceso penal en el sistema inquisitivo el cual bastaba que existiera una denuncia penal en contra de una persona y la referencia de dos testigos para que se pudiera poner en cuestión la reputación del denunciado e incluso se originaba con esos dos testigos y con esa denuncia una detención que en muchas de las ocasiones generaba un mandato de detención y que pudieran ir a la cárcel.

Considero que esta reforma tiene que ser muy cuidadosa porque como bien lo comentó Bernardo, primero detenemos, encarcelamos y después investigamos eso es lo que se está debatiendo aquí en esta máxima Tribuna del Estado y si

primero detenemos, encarcelamos y después averiguamos en esos delitos como son el feminicidio, como es el robo de casa habitación, como es el uso de programas sociales con fines electorales el tema de corrupción, enriquecimiento ilícito, el uso abusivo de funciones, robo a transporte en sus diversas modalidades el tema de hidrocarburos, la desaparición forzada y la desaparición cometida por particulares podemos tener un riesgo aquí en el Estado de Guerrero por ello yo quiero externar a todas y a todos mis compañeros que es muy importante que se razone este voto, es muy importante que se haga un análisis puntual de esta cartera de los delitos, no es una cosa menor, no es un tema de una línea de las fracciones parlamentarias estamos poniendo aquí en juego la libertad de las personas y por supuesto estos dos principios que comentaba Bernardo y que yo coincido con él la presunción de inocencia y el debido proceso en los juicios de las personas y de los actos que aparentemente se investigaran.

Es cuanto, diputada presidenta.